

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2250.

02-SEP 2019

VISTOS:

- a) El Oficio Ord. N°304 del 09 de julio de 2019 de Director de Tránsito y Operaciones(S) a Sra. Directora de Secplac donde se solicita Evaluación Técnica y llamado a Propuesta Pública para arriendo o Construcción de Balsas.
- b) El Expediente Técnico, que contiene las Bases Administrativas, Formularios Anexos confeccionados por la Secplac y Especificaciones Técnicas elaboradas nuevamente por la Dirección de Tránsito y Operaciones para la presente Licitación Pública, correspondiente a la contratación de la obra **"Construcción y Armado de Balsas para Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar"**.
- c) La consulta N°3588-4-FR19 realizada a través de la plataforma www.mercadopublico.cl
- d) El mail de fecha 26 de agosto de 2019, de la Directora Secplac donde se instruye realizar licitación pública para la contratación de la obra "Construcción y Armado de Balsas para Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar" donde se instruye incluir una frase que indique que la adjudicación será solo cuando se disponga de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- e) Oficio Ord. N° 375 del Director de Tránsito y Operaciones que Adjunta Especificaciones Técnicas.
- f) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- g) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) La Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- i) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. APRUÉBESE** el Expediente Administrativo y Técnico que contiene los documentos señalados en la letra b) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública correspondiente a la contratación de la **“Construcción y Armado de Balsas para Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar”**, de acuerdo a lo siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA FUEGOS PIROTECNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR”

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas regulan los aspectos administrativos, financieros, económicos y legales involucrados en la licitación pública para contratar la **“CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA FUEGOS PIROTECNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR”**

La presente Licitación Pública tiene la finalidad de poder contar con las Balsas que se utilizan como soporte de los Fuegos de Artificio que se realizan en tres puntos de la bahía de Concón, para ello se licitará y contratará el encargo señalado de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Anexos, Formatos y Aclaraciones, contando con un marco presupuestario estimado de \$200.000.000 impuestos incluidos. La construcción y entrega de esta Obra deberá estar lista a más tardar el día 18 de diciembre de 2019.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

1.1-. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Mandante:

Es el término para identificar a la Municipalidad de Concón.

b) Unidad Técnica:

Es el término para identificar en este caso a la Dirección de Tránsito y Operaciones, encargada de la supervisión técnica y administrativa en el cumplimiento del contrato y de la obra a realizar.

c) Oferente:

Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, en los términos de las bases y participe en la licitación realizando una oferta.

d) Adjudicatario:

Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón, de acuerdo a lo solicitado en las bases.

e) Contratista:

Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de ejecutar el servicio de mantenimiento y reparación, materia de la presente licitación.

f) Proveedor:

Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en una Orden de Compra.

g) Orden de Compra:

Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Proveedor. La Orden de Compra será emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

h) Bases Administrativas:

Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

i) Especificaciones Técnicas:

Son el conjunto de características que condicionan al Oferente en la elaboración de la propuesta para dar cumplimiento a los trabajos de mantenimiento y reparaciones solicitadas, incluyendo, procedimientos, informes, técnicas de trabajo, materiales y equipos utilizados.

j) Licitación:

Concurso de proponentes que ofrecen prestar un servicio determinado, por un cierto precio de acuerdo a los antecedentes suministrados por la Municipalidad de Concón.

k) Propuesta:

Conjunto de documentos que contienen las condiciones de ejecución del Servicio y Valores ofrecidos por el Proponente, los cuales deberán ajustarse a los antecedentes suministrados por la Municipalidad de Concón.

l) Plazos:

Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

m) Inspección Técnica de la Obra a contratar (ITO):

Es la Dirección de Tránsito y Operaciones quien tiene la obligación de fiscalizar la correcta ejecución de los trabajos contratados y el fiel cumplimiento del contrato.

n) Oferta o Propuesta:

Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

l) Suma Alzada:

La oferta a precio fijo, en valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

m) Garantías Administrativas: se refieren a la Seriedad de la Oferta, al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato y a la Buena Ejecución de las Obras, materializándose de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

n) Unión Temporal de Proveedores: (U.T.P) asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

ñ) Fuerza Mayor:

Cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación cualquier persona natural o jurídica legalmente constituida en Chile, que cumpla con los requerimientos establecidos en las Bases y Especificaciones Técnicas, que formule ofertas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de este contrato, materia de las presentes Bases implica contratación a través del sistema de suma alzada, sin intereses y su pago se hará según lo indicado en el **Número 12** de las presentes Bases.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin intereses y en la que el monto del cumplimiento de las obligaciones del contrato es determinado por la totalidad de los elementos requeridos en la propuesta pública y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, alteración alguna de la oferta antes mencionada, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por lo tanto, el precio del contrato comprende la "Construcción de Balsas Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar", asumiendo el Adjudicatario todas las responsabilidades sobre los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Esto incluye además gastos de herramientas, maquinarias y vehículos para el traslado de balsas entrega en el lugar señalado por la ITO y del personal que realizará las maniobras de traslado y construcción de estas. El precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento a cabalidad, sea directo o indirecto.

4.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Este servicio será financiado con recursos municipales con cargo al Presupuesto Municipal vigente. Por un monto máximo incluido impuestos de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos). Quedarán fuera de Bases las ofertas que excedan dicho monto.

5.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas que ameriten aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de licitación ingresándolas en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl el día y la hora señalado en la publicación del presente llamado a licitación. Con motivo de dichas aclaraciones, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas y aclaraciones que pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de licitación, y serán informadas por escrito a todos los interesados por medio del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1.- Disposiciones Generales

Esta deberá ingresarse el día y la hora indicada en la publicación del presente llamado a licitación en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, deseablemente en formato tipo "Acrobat (pdf) o similar".

- a) Los documentos serán presentados en idioma español, sin enmiendas, ni frases manuscritas y firmados por el oferente, persona natural o por el representante de la persona jurídica, o por quien reciba esta responsabilidad a través de documento notarial.
- b) No deberán ser firmados por el representante legal del proponente los documentos bancarios.
- c) Las medidas se expresarán en las unidades que corresponda según la partida y los valores en pesos chilenos **sin I.V.A.**

Los antecedentes presentados, deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

6.1.1- De la Unión Temporal de Proveedores

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal

La **Oferta Económica** se hará en la forma que se indica en el numeral **6.2.3** de las presentes Bases.

6.2.- Documentos que deben presentar los Oferentes:

El proponente presentará en el portal www.mercadopublico.cl los "Documentos Anexos" y "Oferta Técnica", en los cuales deberá indicarse lo siguiente:

6.2.1.- "Documentos Anexos" deberán incluirse los siguientes documentos:

Si es Persona Natural:

- Identificación del oferente según **Formulario Anexo N°1** adjunto, documento que no deberá ser modificado en su contenido. En el caso de unión de proveedores cada uno que la compone deberán cumplir con los formularios y todos los requisitos que se indican en este artículo, la inhabilidad de uno de ellos, afectará a toda la unión de proveedores.
- Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- Currículum Vitae de los profesionales y del Ingeniero Civil a cargo del Cálculo Estructural que deberá contener como respaldo el trabajo encomendado.

Si es Persona Jurídica:

- Identificación del Oferente según Formulario Anexo N°1 adjunto, documento que no deberá ser modificado. En el caso de unión de proveedores cada uno que la compone deberán cumplir con los formularios y todos los requisitos que se indican en este artículo, la inhabilidad de uno de ellos, afectará a toda la unión de proveedores.
- Fotocopia del RUT de la sociedad o persona natural
- Fotocopia simple del RUT del representante legal.
- Certificado de Vigencia de Sociedad con una antigüedad de máxima de 30 días al momento de apertura de la presente licitación.
- Documento que acredite la personería del representante legal del oferente o del que comparece en su nombre.
- Currículum Vitae de los profesionales y del Ingeniero Civil a cargo del Cálculo Estructural que deberá contener como respaldo el trabajo encomendado

Ambos (personas naturales y/o jurídicas) deberán presentar, además:

Boleta de Garantía de liquidez inmediata, Vale Vista o Depósito a la Vista u otro documento que garantice la Seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.886 y su reglamento, art. N°61 y otros según corresponda para las presentes Bases.

Formularios Anexos Declaraciones Juradas simples Adjuntos:

- Declaración jurada simple en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales de todos los antecedentes declarados en la propuesta, aceptando ésta en todas sus partes, según **Formulario Anexo 2**. En el caso de unión de proveedores cada uno que la compone deberán cumplir con los formularios y todos los requisitos que se indican en este artículo, la inhabilidad de uno de ellos, afectará a toda la unión de proveedores.
- **Formulario Anexo N° 3:** Declaración Jurada de Socios. En el caso de unión de proveedores cada uno que la compone deberá cumplir con los formularios y todos los requisitos que se indican en este artículo, la inhabilidad de uno de ellos, afectará a toda la unión de proveedores.
- **Formulario Anexo N° 4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N°18.575 y la Ley N°19.886. En el caso de unión de proveedores cada uno que la compone deberán cumplir con los formularios y todos los requisitos que se indican en este artículo, la inhabilidad de uno de ellos, afectará a toda la unión de proveedores.

El Adjudicatario deberá entregar en forma previa a la firma del Contrato, los documentos solicitados debidamente autenticados, a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal.

En caso de verificarse, la falta de alguno de los documentos exigidos que correspondan, el oferente quedará fuera de las bases en caso de faltar algún documento que sea evaluado, de lo contrario podrá solicitarse aquellos documentos que no tengan incidencia en la pauta de Evaluación de la Propuesta Pública, según lo indica en el numeral 7.2.

6.2.2.- Oferta Técnica

“Oferta Técnica” deberá incluirse los siguientes antecedentes:

- a) Detalle de la Propuesta Técnica de acuerdo a las Bases Administrativas y sus Anexos y las Especificaciones Técnicas contenidas en las presentes Bases.
- b) **Formulario Anexo N°6:** Experiencia en la Construcción de estructuras metálicas de similares características y balsas para ser utilizadas en el mar cuyo soporte sea coherente en cuanto a tonelaje de acuerdo a las toneladas de fuegos pirotécnicos que se lanzan anualmente.

6.2.3.- Oferta Económica:

- a) Formulario “Oferta Económica” indicando el monto total ofertado en pesos chilenos, sin I.V.A, según **Formulario Anexo N°5**.

6.3.- Costo de la Presentación

Serán de cargo del Proponente todos los gastos directos e indirectos asociados al personal a ocupar para la construcción y diseño de las balsas.

6.4.- Normas Aplicables a la Licitación

Los trabajos de construcción deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y Anexos;
- b) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;
- c) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión de Evaluación;
- d) El contrato;
- e) El Cálculo Estructural y la planimetría que deberá desarrollarse para construir las estructuras metálicas y balsas que son motivo de la presente Licitación Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, toda otra Ley, Decreto y Norma que sea aplicable al presente contrato.

6.5.- Moneda de la Oferta

Los valores monetarios señalados en la Oferta Económica deberán expresarse en pesos chilenos **sin I.V.A.**

6.6.- Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente durante un plazo de **60** días corridos, a contar de la fecha de la apertura de la licitación.

7.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

Los Oferentes deberán tener expreso cuidado con toda la documentación que se presente desde el inicio de la licitación hasta la emisión de la factura de pago, utilizando la misma razón social y RUT.

7.1.- Recepción y Apertura de los Documentos:

Los documentos solicitados en el punto **6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3**. Serán recibidos a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y se realizará una apertura electrónica en presencia de la Comisión conformada por el Director de Tránsito y Operaciones, el Secretario Municipal quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Asesoría Jurídica, el Secretario Comunal de Planificación quien presidirá dicha comisión y el Director de Control o quienes los subroguen.

No se recibirán propuestas después de la hora de la apertura indicada en la publicación. A partir de dicha hora, los Oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

Aquellos Oferentes que no cumplan con alguno de los documentos en los términos solicitados en el **6.2.1, 6.2.2 y/o 6.2.3.**, de las presentes Bases quedarán inhabilitados de participar, perdiendo con ello el derecho a pasar a la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

7.2.- Apertura de las Ofertas Económicas

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el Señora Secretaria Comunal de Planificación (Presidenta), Sr. Director de Tránsito y Operaciones, Sr. Director de Control, Sr. Asesor Jurídico y la Sra. Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

El Municipio podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo de presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, debiéndose entregar los documentos dentro del plazo que establezca el Municipio y de la forma que se indique. Se deja establecido que de ocurrir esta situación se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de

ofertas, con todo lo requerido, afectando el criterio de evaluación "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta".

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1.- Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora dispondrá de hasta 3 días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de apertura, para estudiar las condiciones de la oferta y elaborar una proposición de adjudicación de las propuestas, la que será remitida al Alcalde, junto con los antecedentes de los postulantes, para su resolución. La evaluación de las ofertas la efectuará una Comisión formada por la Secretaria Comunal de Planificación, en calidad de Presidenta, el Director de Asesoría Jurídica, el Director de Tránsito y Operaciones, el Director de Control Interno, y la Secretaria Municipal quien actuará como ministro de Fe o quienes los subroguen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

8.2.- Solicitud de Antecedentes Adicionales

Si posterior a la apertura y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los Proponentes, requiere ser aclarado o complementado, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°40 de la Ley 19.886.

El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará por el Secretario Comunal de Planificación a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes solicitados no podrán alterar la oferta, así como tampoco podrán vulnerar el principio de igualdad de los Oferentes.

8.3.- Pauta de Evaluación

a. Oferta Económica de la Propuesta (10%):

La propuesta que presente el precio más bajo de oferta obtendrá nota 100. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas.

La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Precio o Valor de la Oferta será ponderada en un 10%.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que presente el precio más bajo. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe / Oi) \times 100 \times 10\%$$

Donde, Pje Oi : Puntaje obtenido por el Oferente i.

Oe : Oferta económica más conveniente.

Oi : Oferta económica del oferente i.

b. Oferta Técnica de la Propuesta (60%):

b.1) Experiencia del Oferente: EO (60%):

El oferente que tenga más experiencia construcción de estructuras metálicas o trabajos similares en los últimos años (01/10/2014 al 30/09/2019), será calificado con nota 100. **(Anexo 6).**

Se evaluará la cantidad de Contratos realizados de cada uno de los oferentes bajo la fórmula siguiente:

$$Pje Oi = (Oi / Oe) \times 100 \times 60\% \times 60\%$$

Donde, Pje Oi: Puntaje obtenido por el Oferente i.

Oi : Cantidad de reparación del oferente i.

Oe : Cantidad de reparación de la oferta con mayor experiencia.

b.2) Metodología y constructibilidad (40%):

Se evaluará como la mejor propuesta técnica, quien presente detalle de la metodología y procedimiento de constructibilidad a desarrollar. Se evaluará de 1 a 100 cada oferta.

$$Pje Oi = (Oi / Oe) \times 100 \times 40\% \times 60\%$$

Donde, Pje Oi: Puntaje obtenido por la Oferente i

Oe : Detalle de la metodología y constructibilidad a desarrollar.

Oi : Detalle del oferente i.

c. Plazo (25%):

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora, se determinará con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0.25$$

Dónde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe = Menor plazo ofertado.

Oi = Oferta de plazo del oferente i

Nota: en ningún caso, las ofertas podrán tener un plazo mayor a 70 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 70 días corridos serán declarados fuera de Bases.

d. Cumplimiento requisitos formales (5%):

Obtendrán puntaje máximo (100 puntos) los oferentes que cumplan con todos los requisitos exigidos y obtendrán nota 1 los que presenten incongruencias.

En caso de Empates se dirimirá de la siguiente forma:

Oferta Técnica de la Propuesta

Oferta Económica de la Propuesta

Plazo.

9.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA Y NOTIFICACIÓN DEL DECRETO ALCALDICIO.

La Comisión Evaluadora, presentará su informe al Alcalde, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, reservándose la Municipalidad el derecho de adjudicarlo al proponente, cuya oferta estime más conveniente para sus intereses, de acuerdo a pauta de evaluación establecida en el numeral anterior. Se adjudicará una vez se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la licitación será realizada a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación en el Sistema.

10.- DE LAS GARANTÍAS

10.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

Los Proponentes deberán entregar una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Vale Vista, Depósito a la Vista u otro instrumento que garantice la seriedad de la oferta, por un monto total de \$2.000.000 (dos millones de pesos chilenos) a nombre de la I. Municipalidad de Concón, Rut. N°73.568.600-3, la glosa deberá indicar lo siguiente: Para Garantizar la Seriedad de la Oferta del llamado a licitación Propuesta Pública denominada **“CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA FUEGOS PIROTECNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR”**. El plazo de vigencia de dicha garantía deberá ser de, a lo menos 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de la presente licitación.

Los interesados deberán entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Santa Laura 567 Concón, el documento correspondiente como plazo máximo el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de presentación de las ofertas desde las 9:00 horas hasta las 17:00 horas de lunes a jueves y desde las 9:00 horas hasta las 16:00 horas día viernes.

En caso que se postergare la fecha de apertura de la propuesta los proponentes deberán prorrogar la vigencia de esta garantía por el mismo período de la postergación.

La Tesorería Municipal de Concón, devolverá esta garantía a los Proponentes no favorecidos, una vez adjudicada la licitación mediante la correspondiente autorización de la Dirección de SECPLAC. En el caso del Proponente Adjudicado, esta garantía le será devuelta dentro de los 15 días siguientes a la entrega de la Boleta Bancaria de Garantía de **Fiel Cumplimiento del Contrato**.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el Proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el Proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo.
- c) Si el Proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato que se establece en las presentes bases.
- d) Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

10.2.- Garantía del Fiel cumplimiento del Contrato

El Oferente deberá mantener vigente y actualizado por todo el periodo del contrato una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata por un equivalente al 10% del valor en pesos, con las características que se señalan en el párrafo siguiente.

El Oferente Adjudicado deberá entregar al momento de la firma del contrato, una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata de un banco que cuente con sucursales en la Quinta Región de Valparaíso, por un monto correspondiente a lo señalado en el párrafo anterior, expresado en pesos, a nombre de la I Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, Santa Laura 567 Concón, y estará destinada a garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por parte de la empresa adjudicataria con relación al evento, la glosa deberá indicar: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA FUEGOS PIROTECNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR"**

El plazo de vigencia de dicha garantía deberá ser de, a lo menos **30 días** corridos contados desde la fecha de término de la ejecución de los trabajos encomendados en la presente licitación.

11.- CONTRATO

11.1.- Contrato

Antecedentes requeridos para realizar el contrato:

- a) Certificado de deuda de Tesorería General de la República.
- b) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.
- c) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multas de infracción al DFL N°1 del 2005, en más de dos oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- d) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos años.

- e) Poder vigente del Representante Legal (persona jurídica)
- f) Certificado de Vigencia de la Sociedad (persona jurídica)

11.2.- Suscribirán el Contrato

- a) El Oferente Adjudicado ejecutará el servicio, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.
- b) El Proponente Adjudicado tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. La el documento Bancario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entrega de acuerdo a lo señalado en el punto 10.2 de las presentes bases.
- c) El precio del contrato corresponderá al sistema de suma alzada sin reajuste y sin intereses de alguna especie.
- d) Si el Adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica hará efectiva el documento de Garantía de la Seriedad de la Oferta y sin llamar a nueva Licitación, podrá proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados. El monto del cobro del documento por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio de la I. Municipalidad de Concón en el caso que la empresa adjudicada se desista a su oferta y no suscriba el contrato.

11.3.- Vigencia del Contrato

El contrato, que se suscribirá previa aprobación del Concejo Municipal, con el Oferente adjudicado, siendo firmado en Notaria previa notificación del Director de Asesoría Jurídica, los costos que involucra dicho contrato serán de cargo del Adjudicatario (pagos de notaria). Posteriormente la ITO, (Departamento de Tránsito y Op.) coordinará la recepción de los trabajos a realizar por el adjudicatario, procediendo a la recepción una vez inspeccionados y revisados a conformidad de la ITO, realizando la recepción de las estructuras y las balsas.

12.- FORMA DE PAGO

El pago respectivo se efectuará al adjudicatario, en pesos chilenos, después de ejecutado el servicio correspondiente, contra la presentación de la factura, que será emitida bajo la **Razón social de Adjudicatario**, aprobada por la Unidad Técnica del trabajo encomendado la que deberá venir a nombre de:

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
RUT: N°73.568.600-3.
DIRECCION Santa Laura 567 Concón.

En dicho documento se deberá indicar claramente la razón del pago mencionando, el N° de Decreto Alcaldicio de adjudicación y los antecedentes del contrato pertinente. Debiendo Adjuntarse Documento que acredite la Recepción Definitiva a Conformidad del Municipio por parte de la ITO, de los trabajos encomendados según Contrato.

La factura deberá ser presentada en la Dirección de Tránsito y Operaciones para su recepción de conformidad de los trabajos realizados.

13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

13.1 El Adjudicatario deberá:

- a) Dirigir, ejecutar y administrar los trabajos contratados en sus propios talleres, ciñéndose a las especificaciones de la propuesta, sus normas técnicas y su concordancia con su propia oferta y con las observaciones del ITO, a fin de lograr una buena ejecución de los trabajos encomendados.
- b) Mantener una correcta coordinación de sus propias actividades tendientes a dar un cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Proveer y mantener un libro de trabajos (manifold) del servicio de construcción y armado de balsas, en el cual se anotarán las observaciones y encargos y todo lo que sea pertinente y relevante en el desarrollo de los trabajos contemplados en el contrato.
- d) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITO durante la vigencia del contrato.
- e) El Contratista es el único responsable del trabajo encomendado, aunque encargue a terceras partidas específicas del contrato a ejecutar.
- f) Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdida de todo tipo que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.
- g) Aceptar las modificaciones en la prestación del contrato, que sean de interés del municipio. Dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y no significarán un mayor costo del contrato.
- h) Deberá entregar al ITO, un libro manifold para llevar el registro diario del avance de los trabajos y de observaciones importantes durante el desarrollo.

13.2 Personal del Contratista.

El equipo de trabajo que se emplee para efectos de la ejecución del servicio deberá tener relación con el tipo, cantidad y complejidad de los trabajos a realizar y cuyo cumplimiento se obliga al contratista, siendo de su exclusivo cargo la contratación del personal que estará subordinado a él y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la municipalidad.

13.3 Accidentes de trabajo.

Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materia de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad, excluyéndose expresamente de cualquier competencia en este sentido al municipio.

13.4 Obligaciones legales.

El contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria a dicho código en las relaciones con sus trabajadores, en especial en el tema previsional.

14.- DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCION

14.1 Del inicio de la Construcción

Se entenderá por fecha de inicio inmediatamente después de haber firmado el Contrato.

14.2 Elementos que deber suministrar el Contratista

Será de cargo del Contratista la provisión de los equipos, herramientas, máquinas, materiales, mano de obra y todo implemento necesario para la ejecución de los trabajos de construcción y traslado de las Balsas, así como todos los gastos que origine la realización de las obras a realizar.

14.3 Modificación de los Programas de Trabajo:

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, el municipio podrá modificar los Programas de trabajo establecidos, sin que ello signifique aumentar los costos y los trabajos a realizar. También podrá modificarse el programa de trabajo a solicitud del contratista cuando la situación se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor calificada por el municipio. En ambos casos las modificaciones se efectuarán de común acuerdo entre el contratista y el municipio.

15.- DE LOS PAGOS, RETENCIONES, PLAZOS Y MULTAS DEL CONTRATO:

15.1 De los Pagos y Retenciones:

El pago se efectuará mediante estado de pago, previa presentación de la recepción por parte de la ITO y de un informe de los trabajos realizados, acompañando todos los antecedentes necesarios.

El municipio revisará el estado de pago previa certificación de la factura por parte del ITO y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los diez días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación. En caso de rechazo, el plazo indicado volverá a regir a partir de la fecha de presentación del estado de pago corregido a entera satisfacción del municipio.

Del estado de pago se descontarán los valores que correspondan a multas que hubieran sido aplicadas de acuerdo a las disposiciones del contrato, de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos anexos.

Al estado de pago deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Informe final de los trabajos ejecutados
- b) Recepción final conforme por parte del ITO
- c) Factura que detalle todos los trabajos realizados de acuerdo a contrato.
- d) Cualquier otro documento de respaldo que solicite el ITO o mencionado en el contrato y que sea necesario para respaldar el pago.

15.2 Plazos:

El plazo de iniciación de los trabajos será inmediatamente después de haber suscrito el contrato entre el municipio y el adjudicatario.

El plazo de realización de los trabajos de Construcción de Balsas de Fuegos Pirotécnicos será impostergablemente de 70 días corridos, contados desde la firma del contrato por ambas partes.

15.3 Atrasos:

Dada la premura del trabajo, los plazos establecidos deberán cumplirse estrictamente, informado del porcentaje de los avances en el libro manifold.

Si por fuerza mayor o caso fortuito se produjeran atrasos el contratista deberá presentar su justificación al ITO dentro de 24 hrs. transcurrido ese plazo no se aceptará justificación alguna, aplicándose las multas que correspondan.

La justificación o la multa por atraso, según corresponda deberá quedar registrado en el libro manifold.

15.4 Multas:

Se establecerá una multa por cada día de atraso en la recepción de los trabajos de construcción, equivalente a 10 U.F. por cada día de atraso.

Para los efectos de evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, como también el respectivo contrato, el ITO podrá calificar los trabajos de reparación y mantenimiento y aplicará las sanciones establecidas, si corresponden.

En general cumplir con todas las obligaciones que establezcan las leyes, reglamentos y normas vigentes que sean aplicables al presente contrato.

16.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Adjudicatario es condenado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del Adjudicatario.
- c) Si el Adjudicatario no constituyere o renovare las garantías en las fechas el vencimiento de las mismas.
- d) Si el adjudicatario no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, las Bases Administrativas y su oferta.
- e) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de esta Licitación.
- f) Si en alguna de las etapas comprometidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que pueden poner en riesgo o vulnerar o afectar el perfecto desarrollo del Espectáculo.
- g) Por mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Adjudicatario.
- h) En caso de muerte del Adjudicatario se procederá a la liquidación de los

servicios prestados y al valor de éstos. No obstante, lo anterior, la Municipalidad, previo informe favorable del Director de la Unidad Técnica, podrá convenir con la sucesión del Adjudicatario la continuación del servicio, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones y valores originales y reemplazándose las garantías.

La extinción del contrato será declarado por Decreto Alcaldicio fundado, reservándose la Municipalidad de Concón, el derecho a demandar las indemnizaciones que procedan, así como hacer efectivas las garantías constituidas por el Adjudicatario.

17.- UNIDAD, TÉCNICA E INSPECCIÓN DE OBRA (ITO)

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Unidad Técnica será la Dirección de Tránsito y Operaciones y la Inspección Técnica será ejercida por uno o más profesionales de dicha Dirección, los que serán designados en el **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**. Por su parte, la empresa adjudicada designará a un encargado que desempeñe la labor de Responsable Técnico de la obra contratada.

18.- FORMA DE APLICACIÓN DE LAS MULTAS:

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, debiendo cancelarse las multas en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Concón a través de un Comprobante de ingreso, este documento debe ser presentado en conjunto con la factura emitida por el Adjudicatario.

19.- INTERPRETACIÓN

Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Concón la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases.

20.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos legales que procedan, de conformidad a las normas vigentes, derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato respectivo.

Concón, agosto de 2019.

FORMULARIO ANEXO N°1
"CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA
FUEGOS PIROTECNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR"

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PROPUESTA PÚBLICA
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL:

PROponente o Razon Social: _____
R.U.T. del Proponente: _____
Domicilio: _____
Telefono: _____
Mail.: _____

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre del Representante Legal _____
R.U.T.: _____
Domicilio: _____
Telefono: _____
Mail.: _____

FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

En Concón a _____ de _____

FORMULARIO ANEXO N°2
CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA
FUEGOS PIROTECNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR”
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL:

DECLARO:

1. Haber estudiado las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos como todos los antecedentes que forman parte de esta licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la licitación.
3. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y demás documentos anexos.
4. Conocer las características generales de las condiciones que deben cumplir los módulos que formaran parte del armado de las 3 Balsas de 6,00 x 18,00 metros cada una, tales como su estructura técnica, dimensiones de cada módulo, cubierta, elementos de unión y de fijación, sistema de flotación. En general tener claridad de todo lo necesario para dar cumplimiento en la entrega final del Servicio requerido, así como también declarar que cuenta con un lugar o recinto propio para el desarrollo previo de los trabajos y para el guardado de módulos posterior a haberse usados cada año.
5. Haber verificado las condiciones de prevención y seguridad que requiere la ejecución de este servicio.
6. Aceptar la decisión que la Municipalidad de Concón determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.

FIRMA PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

En Concón, a _____ de _____

FORMULARIO ANEXO N°5

**OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA
FUEGOS PIROTECNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR"**

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: (sin IVA) \$ (en cifras)

(en palabras) _____

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MODULOS	MONTO TOTAL SIN IVA
Construcción de c/u de las BALSAS (valor total) sin IVA.	\$ _____
Construcción de las 3 las BALSAS (valor total) sin IVA.	\$ _____
Armado e instalación de las 3 las BALSAS (valor total) sin IVA.	\$ _____
TOTAL (sin IVA)	\$ _____

Nota: El monto máximo disponible con IVA es de \$ 200.000.000

Plazo de Ejecución _____ **días corridos.**
(Tiempo máximo 70 días corridos)

**FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

En Concón, a _____ de _____

Nota: Este anexo debe incluirse en el portal del sistema de información www.mercadopublico.cl, como documento adjunto en la oferta electrónica

FORMULARIO ANEXO N° 4
DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS PROPUESTA PÚBLICA
“CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA
FUEGOS PIROTECNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR”

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
----------------	--

Nota:

- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario
- Si es persona natural no es necesario llenar este Anexo, ni presentarlo.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 3
SIN CONFLICTO DE INTERESES
"CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA
FUEGOS PIROTECNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROPUESTA PÚBLICA

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

ANEXO N° 6
PROPUESTA PUBLICA
“CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA
FUEGOS PIROTECNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR”

EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS O TRABAJOS
SIMILARES CON BALSAS MARITIMAS

FECHA	MANDANTE	Documento de Acreditación del trabajo realizado	MONTO

CALIDAD TECNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	PROFESION	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA

Nota: acreditar datos del listado con su correspondiente curriculum y documento de Titulación.

En Concón, _____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL



MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION
DE TRANSITO Y OPERACIONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROPUESTA PÚBLICA

“CONSTRUCCIÓN Y ARMADO DE BALSAS PARA FUEGOS PIROTECNICOS AÑO NUEVO EN EL MAR”

Las presentes Especificaciones Técnicas, se refieren a la **“Construcción de Balsas de Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar”** incluido su diseño y armado.

OBSERVACIÓN: Las presentes Especificación Técnicas son genéricas y netamente referenciales y se han desarrollado en base a la buena experiencia que ha tenido el municipio en el uso de las mismas balsas por un periodo de más de 10 años. Por tanto en lo que se refiere al tipo, calidad y cálculo estructural de los materiales será de exclusiva responsabilidad del oferente.

1. OBJETIVOS:

La Comuna de Concón, para el desarrollo de los Fuegos Pirotécnicos de Año Nuevo en el Mar, debe contar con 3 Plataformas (Balsas) Flotantes de 5,70 por 18 metros, formando una cubierta de aproximadamente 103 m2 cada una, lo que deberá ser determinado por el cálculo estructural y la planimetría que deberá entregar el adjudicatario contratado para la presente Licitación Pública.

Las características y condición de las Plataformas en cuanto a estructura y forma debieran ser igual o similar a las que el municipio ha usado hasta el año nuevo del 2018 y que por razones de total deterioro y mal estado no permiten ser reparadas.

El objetivo principal y fundamental del requerimiento, es que la empresa que resulte adjudicada diseñe, construya e instale las balsas motivos de este encargo, ajustándose cabalmente a lo que el municipio necesita.

Se sugiere usar como referencia (modelo) las balsas que hasta el año 2018 usó el municipio por la razón que dieron excelente resultado durante los años que se usaron, dando seguridad y confianza en el desarrollo del **Espectáculo Pirotécnico Año Nuevo en Mar**.

2.- REQUERIMIENTO.

Los participantes en la propuesta deben avalar experiencia en el rubro de estructuras metálicas como en la construcción de plataformas flotantes para faenas marítimas. Situación que deberá estar dentro de las pautas de evaluación de la presente propuesta pública.

El Oferente en su propuesta de Construcción, diseño e instalación debe cumplir con los siguientes requerimientos:

2.1.- Ofrecer la construcción y el armado completo de 3 Plataformas Flotantes de 5,70 x 18,00 mts., cada una, en base a módulos nuevos que cumplan las características técnicas y estructurales, estándares y condiciones establecidas para el uso, e instalación del requerimiento.

2.2.- Proponer el Diseño y Construcción de los Módulos necesarios de igual o similar (superior) a los que ha usado el municipio hasta ahora, con las características técnicas de diseño, materialidad, dimensiones, peso y sistemas de unión entre módulos para el armado y fijación de cada balsa, lo que debe ser respaldado técnicamente por los cálculos estructurales y de diseño correspondientes lo que deberá quedar establecido en los planos que deberán respaldar la construcción e instalación y armado de las balsas.

2.3.- La instalación y armado así también como el desarme de los módulos que conformen cada plataforma compuesta de 6 módulos de 2,85 x 6,00 metros cada uno, será de cargo del adjudicatario y se realizará en los recintos de Club de Yates Higuerrillas de Concón, trabajos que deberán coordinarse con la Unidad Técnica para las faenas que se desarrollen en el lugar, considerando todo el equipamiento, herramientas, generador eléctrico, baños químicos, etc, para sus trabajadores y del personal calificado para el trabajo encomendado. Las Plataformas diseñadas deberán quedar instaladas, armadas y habilitadas, listas para el montaje de la utilería y baterías de los correspondientes fuegos pirotécnicos.

2.4- Mantener personal de apoyo técnico y operativo, ante cualquier imprevisto que se pueda presentar en el lugar de las faenas de montaje, así como de apoyo en el operativo de bajar y posteriormente subir las balsas del mar. Complementando los trabajos de acuerdo a las instrucciones de la ITO.

2.5.- Una vez sacadas las balsas del mar, el adjudicatario deberá evaluar el estado en que se rescatan, siendo de su exclusiva responsabilidad el desarme para ello deberá entregar informe del estado constructivo y operativo en que quedan las balsas, por tratarse de una obra nueva deberá contar con una garantía (3 años) de la materialidad y de la construcción de estas, siendo su responsabilidad el repararlas en caso de sufrir daños, debiendo entregarlas en buen estado y desarmadas en el punto en que serán guardadas hasta el próximo año.

Nota: Se debe considerar que además de la aprobación conforme de la Unidad Técnica Municipal, Las Balsas previo a ser bajadas al mar obligatoriamente deben ser revisadas y aprobadas por la inspección de Capitanía de Puerto de Valparaíso, siendo responsabilidad del adjudicatario obtener esta Visación.

3.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS BALSAS.

3.1.- DE LA DESCRIPCION:

BALSAS: Cosiste en una plataforma modular flotante que está compuesta por 6 módulos de 2,85 x 6,00 mts. cada una, de manera que al unirse conforme una cubierta de 5,70 x 18,00 mts.

MODULOS: Se entenderá por MODULO la unidad básica de 2,85 x 6,00 mts. Con una altura aproximada de 60 centímetros, que corresponde a una estructura en enrejado de perfiles de acero estructural y una cubierta corrida en planchas de acero diamantadas estructural cuya superficie aproximada de 17,50 m².

FLOTADORES: Cada módulo de 2,85 x 6,00 mts. debe contar con dos cilindros estancos metálicos totalmente sellados y herméticos de 70 cms. de diámetro por 5 mts. de largo cada uno.

Los cálculos estructurales y características técnicas, así como el peso total de cada módulo y de la balsa una vez armada, deben ser entregados por el oferente de acuerdo a su propuesta, tomando en consideración que la balsa debe tener una capacidad de carga aproximada de 3.500 kg. Distribuidos en la cubierta de la balsa de 103 m² aproximado. Los cálculos deben considerar que las balsas al estar en el agua se someten a un constante movimiento flotante por el oleaje, por lo que debe ser diseñadas y calculadas para mantener su estabilidad, considerando la carga adicional en su cubierta, que comprende toda la utilería de y baterías con los respectivos explosivos pirotécnicos.

La altura total de los módulos considerando el entramado estructural más los elementos de flotación debe oscilar entre 1,50 y 1,60 mts.

La unión entre módulos para armar la balsa completa debe tener un sistema de fijación y unión entre sí, que permita generar una plataforma solida y rígida de 5,70 x 18,00 metros.

Se debe considerar un total de 18 módulos de 2,85 x 6,00 mts., para conformar las 3 balsas.

Se debe especificar y detallar claramente el sistema que se usará para la unión de los 6 módulos que formaran una balsa, lo que es fundamental para la seguridad, primero en el levantamiento de las balsas con la grúa para bajarlas al mar cargada con los explosivos, posteriormente subirlas a tierra, debiendo garantizarse además su flotabilidad y estabilidad en el agua.

El enrejado estructural de cada módulo se sugiere sea en perfiles L en espesor 3mm en escuadrías de acuerdo a cálculo (no se tiene buena experiencia con perfiles tubulares cuadrados o rectangulares, se corroen internamente y es difícil detectar cuando ya están dañados por dentro).

La cubierta de cada módulo debe ser antideslizante, de preferencias con planchas de acero diamantadas 3 mm espesor.

La flotabilidad de cada módulo está dada por dos cilindros estancos de 70 cm de diámetro por 5 metros de largo cada uno, en láminas de acero, o a través de otra alternativa viable y comprobada que proponga el oferente en su propuesta de módulos. Estos elementos deben garantizar una buena flotabilidad y estabilidad de las balsas durante su permanencia en el mar.

Es de primordial importancia considerar el reforzamiento de las balsas en los puntos de apoyo para la faena de alzar la balsa con el puente grúa Lifting del Club de Yates, para bajarla o subirla desde el mar. Esta situación podrá explicarse y evaluarse en visita a terreno, determinada por la Secplac, cuya salida será desde las oficinas de Secplac ubicada en calle Rio de Oro Esquina Percy N°904, Concón.

Nota:

Es importante entregar dentro de las características técnicas, el peso final aproximado de la plataforma armada de 5,70x18,00 mts.

3.2. DE LOS MATERIALES

El oferente deberá considerar en su propuesta el respaldo técnico, con ingeniería y memoria de cálculo de la estructura y estabilidad de la plataforma. Todos los materiales utilizados debe ser nuevos y no reutilizables. Se debe considerar en la oferta, el suministro de todos los insumos, recursos humanos, materiales y herramientas necesarios para garantizar el buen desarrollo de diseño, instalación, armado de las balsas y bajada al mar.

El operativo de bajar las balsas al mar y luego de ser usadas subirlas a tierra se hace con el apoyo de personal operativo del Club de Yates Higuierillas a través del uso de Puente Grúa Lifting, propiedad del Club.

Para la faena de bajar las balsas al mar y luego de terminado el espectáculo subirlas a tierra, el adjudicatario deberá suministrar 4 Fajas tipo Eslingas más grilletes, con las siguientes características:

- 2 Fajas Levante de 12 mts. de largo, de 3 Capas, 150 mm de ancho.
- 2 Fajas Levante de 14 mts. de largo, de 3 Capas, 150 mm de ancho.
- 2 Fajas Levante de 16 mts. de largo, de 3 Capas, 150 mm de ancho.
- 8 Grilletes Lira Patentados de 1".

El adjudicatario antes de la adquisición de las fajas deberá verificar las características con la Unidad Técnica.

PERFILES:

Toda la confección del entramado de estructura y en general debe ser con perfiles abiertos, perfiles C y/o L, espesor mínimo 3 mm, porque permiten realizar una mejor mantención para los años posteriores. No hay buena experiencia con perfiles tubulares porque se corroen por dentro, lo que dificulta detectar los daños en las mantenciones a posterior.

PLANCHAS:

Para la cubierta se deben considerar Planchas de Acero diamantado de 3 mm de espesor, soldadas a la estructura.

UNIÓN DE MÓDULOS:

La rigidez que se produzca al unir cada uno de los 6 módulos que conforman el armado de una balsa es fundamental para garantizar el soporte de la carga de las baterías de explosivos como así también para mantener la estabilidad de las balsas durante su permanencia en el agua. Por tanto, se debe considerar el mejor sistema confiable de unión de apernados u otra fijación reforzadas que permita el armado y desarmado sin dañar la estructura de cada módulo.

FLOTADORES:

Estos elementos son fundamentales para el funcionamiento de las balsas, están diseñados especialmente para permitir una buena estabilidad y flotabilidad de las balsas durante su permanencia en el mar.

Los flotadores son los elementos que están en contacto directo con el agua salada.

El oferente deberá especificar en su propuesta el sistema de flotación de los módulos ofertados, fundamentar y garantizar técnicamente su estanqueidad, buen comportamiento y funcionabilidad tanto en el desplazamiento como en la flotabilidad de las balsas durante su permanencia en el agua.

Los flotadores deben estar unidos a las estructuras de cada módulo mediante un sistema de fijación que permita sean desmontado para ser guardados en forma separada.

ROMPE OLAS:

En cada uno de los 4 cilindros flotadores ubicados en los lados que corresponden al ancho de cada balsa (5,70 mts) deberá considerar los elementos de navegación (denominado Proa o Rompe Olas) dos por cada módulo, estos elementos en forma de conos y/o triangulares son primordial para la navegabilidad de las balsas hasta cada uno de los puntos de fondeo en el mar. (la instalación de estos rompe olas se podrá aclarar en visita a terreno), de igual forma su diseño y ubicación dependerá de la propuesta efectiva que haga el oferente, que de alguna forma difiera del modelo municipal.

NOTA: Las Balsas para su armado, están pensadas en base a un conjunto Mecano, por lo que es fundamental se identifique cada una de las 3 balsas (ej.: A,B,C) y a su vez con algún distintivo cada una de la piezas de cada balsa (módulos, flotadores) a fin de facilitar su armado y fijación cada año que se vuelvan a utilizar.

3.3. ELEMENTOS DE CUBIERTA:

BITAS DE ARRASTRE.

En cada uno de los extremos de cada balsa ya armada, se deberá considerar Bitas de Arrastre conformadas por crucetas tubulares metálicas reforzadas, las que servirán como soportes de amarre para el arrastre de las balsas al punto de lanzamiento, como también para fijar las amarras al anclaje de los cuatro extremos de las balsas a los muertos de fondeo instalados previamente en el fondo marino en cada uno de los tres puntos de lanzamiento.

Estos elementos de bitas, podrán ser instalados previamente en cada uno de los módulos de 2,85 x 6,00 mts, que de acuerdo al armado quede en los 4 extremos de las balsas, o bien ser instalados sólidamente en cada extremo sobre la cubierta de la balsa de 5.70 x 18,00 mts, una vez que esta esté armada.

CASETAS DE PROTECCION.

Una vez armadas las plataformas de 5,70 x 18,00 mts. se debe instalar en cada una, en un extremo (a definir en terreno) una caseta metálica en planchas de a lo menos 2mm de espesor, abierta por un solo lado, con una repisa, debiendo considerarse una segunda lámina metálica de seguridad por el frente de la caseta. Esta caseta sirve de protección para el personal manipulador de explosivos de pirotecnia y es exigida por la autoridad fiscalizadora.

ESCALERAS METALICAS:

Se debe considerar por cada Balsa 2 escaleras de apoyo, una para uso en tierra para los trabajos de implementación de utilería y montaje de fuegos pirotécnicos sobre la cubierta de balsas, y otra para acceder a la cubierta de balsas una vez que están en el mar.

Las dimensiones, forma y operatividad de estas escalas se aclararán por el ITO en visita a terreno.

3.4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD:

En cada una de las plataformas se deben instalar elementos mínimos para la seguridad sobre ayuda a la navegación en plataformas flotantes móviles:

- a) **Diurna: Radar (Cruz de San Andrés)**
Deberán ser 2 por cada plataforma en los extremos, instaladas en un pilar metálico, pintadas en color amarillo reflectante (se entregará diseño tipo una vez adjudicado).
- b) **Nocturna; Balizas.**
Deberán ser 2 por plataforma, se deben instalar dos pilares de 2 metros con una pequeña base en su extremo superior para la instalación de Balizas luminosas.
- c) **Protección Perimetral:**
Por todo el perímetro de cada plataforma se deben instalar dos corridas de cordeles de yuta o nylon de 3/4 a modo de baranda, que servirán de protección al personal que aborde las plataformas, estos cordeles deben pasarse a través de argollas metálicas soldadas a fierros estriados o similar de mínimo 12 mm que servirán de pilares en tramos equidistantes.

3.5. PINTURA Y PRESENTACION FINAL DE LAS BALSAS.

El Oferente deberá entregar las características técnicas y de calidad del producto que se utilice para el acabado y pintado final usado en los módulos, demostrando que el producto tenga un excelente poder cubridor, resistente a la abrasión, salinidad y antideslizante.

Debe usarse pintura especial para embarcaciones navales, que garantice durabilidad a las estructuras metálicas al estar en contacto con el agua de mar.

4.-CONSIDERACIONES GENERALES

El Adjudicatario deberá dar fe de la buena calidad y funcionamiento de las balsas, garantizando que estas podrán ser usadas sin problemas por varios años, entregando a la unidad técnica instrucciones para su conservación y mantenciones previo a su uso nuevamente.

El Contratista es el único responsable de la prestación del servicio requerido, por ello no podrá traspasar, ceder o transferir en todo o parte de los derechos emanados del contrato.

Se deberá dar cumplimiento a cada una de las estipulaciones de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas e Instrucciones que imparta la Unidad Técnica durante la prestación del Servicio.

El Adjudicatario deberá informar a la Unidad Técnica el lugar en que los módulos serán fabricados y otorgar las facilidades para que sean inspeccionadas durante el proceso de fabricación con la disposición de atender cualquier duda y/o sugerencia.

Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar cualquier acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que pudieran producirse con objeto de la prestación del servicio solicitado por causa de negligencias o acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo. Aceptará las modificaciones que en razón del interés del mandante haga la Unidad Técnica en la prestación del servicio, dichas

modificaciones serán de mutuo acuerdo y sin que signifique un mayor costo del servicio.

El Municipio no responderá, en caso alguno, de los daños que pudiera sufrir alguna maquinaria o vehículo utilizada, ya sea que estos provengan de un hecho fortuito o que se deba a la culpa del operador o de terceros. Tampoco será responsable el municipio de cualquier riesgo de pérdida, sea por robo o hurto, destrucción o deterioro de la maquinaria, aún cuando esta se encuentre dentro de un recinto del área operativa.

El Municipio estará exento de toda responsabilidad por accidente, lesiones, muerte, perjuicios o daños que reciba el dueño, el operador o de terceros, durante el desarrollo del otorgamiento del servicio.

5. DEL ARMADO DE BALSAS Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

5.1. LUGAR: CLUB DE YATES HIGUERILLAS.

A través de un Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Concon y el Club de Yates Higuerillas, este último pone a disposición del municipio un recinto para el operativo de armar e instalar las 3 balsas, realizar las faenas de instalación de pirotécnico sobre las cubiertas, apoyo para bajar y subir las balsas y finalmente el desarmar para el retiro final de módulos.

Estas faenas se realizan durante un período acotado de tiempo que se define de común acuerdo entre las partes y que debe respetarse por parte del municipio. Normalmente se comienza entre la primera y segunda semana de diciembre.

El adjudicatario deberá tener durante todo el proceso de armado y preparación de balsas, a un profesional con experiencia comprobada en el área de estructuras metálicas, quien estará a cargo del personal operativo y en directa coordinación con la ITO municipal.

El personal operativo que el adjudicatario disponga para los trabajos en los recintos del Club de Yates, debe permanecer con todos los elementos de seguridad personal, cascos, botines de seguridad, guantes, etc.

5.2. PROGRAMACIÓN.

Las Plataformas deben estar armadas y completas con todos sus elementos de seguridad incorporados, listas para ser entregadas al personal de la Pirotecnia a más tardar el día 18 de diciembre de cada año en el Club de Yates de Concon.

Durante la última semana de diciembre el municipio realiza un breve espectáculo de pirotecnia como lanzamiento de inicio temporada estival, para lo cual se debe bajar una balsa al punto de lanzamiento ubicado frente a Playa Amarilla, esta balsa debe ser devuelta a tierra (Club de Yates) para volver a prepararla para el espectáculo final del Año Nuevo.

En este operativo debe estar presente personal del adjudicatario a fin de evaluar y proceder a reparar, en caso de que la balsa haya sufrido algún desperfecto.

Entre el día 30 y 31 de diciembre a primeras horas, se programa bajar las tres balsas para ser llevadas a sus respectivos puntos de fondeo, los que corresponden: uno frente a Playa Bahamas, otro frente a Playa Negra y el tercero frente a Playa La Boca.

Una realizado el espectáculo y de acuerdo a la disponibilidad del personal del Club de Yates se programa el retiro de las 3 balsas (2 o 3 de enero de cada año) y llevadas a tierra para de inmediato proceder a su desarme.

El adjudicatario deberá tener personal disponible para que, salvo imprevistos, a más tardar el día 5 de enero deberá tener desarmadas las balsas por módulo para que luego sean retirados y llevados al lugar de bodegaje para ser guardados.

Desde que las balsas son sacadas del agua y durante el proceso de desarme, el adjudicatario en conjunto con la Unidad Técnica hará una inspección visual y minuciosa del conjunto de la balsa y sus estructuras, para verificar su comportamiento al ser izadas y observar los posibles daños que hayan sufrido. De existir daños y o defectos en las balsas y su conjunto el adjudicatario deberá programar en forma inmediata su reparación y mantención, informando al ITO el lugar y los tiempos de reparación.

6.- INSPECCION TECNICA

Todas las faenas que involucre el otorgamiento del servicio de construcción y armado de plataforma, desde el inicio hasta que son desarmados y retirados los módulos desde el Club de Yates serán coordinadas y supervisadas por la Unidad Técnica Municipal.

Por desarrollarse los trabajos en recintos facilitados. ajenos al municipio el Inspector Técnico tendrá la facultad de solicitar al adjudicatario la remoción de cualquier operario que tenga una conducta indebida en los recintos del Club de Yates o que no esté desarrollando adecuadamente su trabajo.

El Profesional de la Unidad Técnica será quien resuelva y coordine cualquier duda que pueda surgir con respecto a la programación y desarrollo de las faenas y fundamentalmente en la coordinación con personal tanto de la Empresa de Pirotecnia, de la Empresa encargado del Fondeo y del personal de apoyo del Club de Yates para la faena de bajar y posteriormente subir las balsas.

La Unidad Técnica velará por el otorgamiento de un buen servicio por parte del adjudicatario, en la seguridad del armado de balsas poniendo especial énfasis en fijación de los módulos, en la estabilidad y flotabilidad de las plataformas.

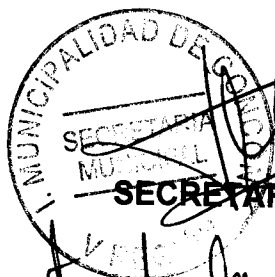
Cualquier observación o rechazo de alguna situación anómala será informada al adjudicatario a través del Libro de Obra que debe ser suministrado por el adjudicatario.


HUGO SOTO CARDENAS
DIRECTOR DE TRANSITO Y OPERACIONES

AGOSTO 2019


FSO/SG.
Esp. Técnicas Construcción de Balsas.

1. **AUTORÍCESE** la realización del llamado a Propuesta Pública **Construcción y Armado de Balsas de Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar**", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
2. **IMPÚTESE** el gasto involucrado en esta licitación a la cuenta del Presupuesto Municipal Vigente.
3. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de: Secplac Soledad Rubio Gadaleta, Control Eugenio San Román Courbis, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Transito y Operaciones Hugo Soto Cárdenas, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "**Construcción y Armado de Balsas de Fuegos Pirotécnicos Año Nuevo en el Mar**" formada en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
6. **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

SRG/HSC/mvp.-

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control
4. DAF-Contabilidad
5. Tránsito y Operaciones
6. Administrador Plataforma Municipal.
7. SECPLAC (2b0)
8. Carpeta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

